



MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES

BASES LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA “ARRIENDO DE 01 BODEGA DE MATERIALES DIRECCION DEPS”

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnico-Administrativas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones y características a considerar para el “ARRIENDO DE 01 BODEGAS DE MATERIALES DIRECCION DEPS”.

2. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

2.1. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble en el cual se emplace la bodega debe estar ubicado en la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, Chile. Específicamente en el área urbana de la ciudad.

No se considerarán ofertas de inmuebles ubicados en pasajes.

2.2. DOMINIO DEL INMUEBLE

El inmueble debe contar con copia vigente de inscripción en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles a nombre del oferente.

2.3. TIPOLOGÍA DEL INMUEBLE Y SUS RECINTOS

El inmueble y su distribución deben responder a la necesidad de ser utilizado para implementación de 01 BODEGA DE MATERIALES, el que debe cumplir con los siguientes requisitos:

General

- Cierre perimetral, en caso de contar con antejardín y/o patio exterior.
- Contar con acceso vehicular y peatonal pavimentado, que permita el acceso de camiones de más de dos ejes.



Dependencias bodega

- 01 bodega para materiales de al menos 200 m².
- Mínimo 1 estacionamiento para vehículos municipales (vehículo tipo pick up doble cabina). Estacionamiento pavimentado.
- Mínimo 01 baño en funcionamiento, considera artefactos en buen estado y funcionamiento.
- Acceso vehicular de mínimo 5 metros de ancho.

2.4. SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN

Bodega 1, debe contar con al menos 200 metros cuadrados.

2.5. SERVICIOS BÁSICOS

La bodega debe contar como mínimo con electricidad, agua potable y servicio de alcantarillado.

2.6. CLIMATIZACIÓN

No requiere.

2.7. ENERGIZADO ELÉCTRICO

La bodega debe contar con instalación eléctrica de acuerdo a la normativa vigente, cumpliendo lo indicado en el Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica, con un tablero de distribución.

2.8. SERVICIOS HIGIÉNICOS

La bodega debe contar con al menos 01 baño, el proponente podrá habilitarlo en el periodo de 30 días corridos de habilitación del inmueble, definido en el punto 3 de las presentes Bases Técnico-Administrativas.

2.9. ACCESIBILIDAD

El primer nivel debe poseer acceso directo desde el exterior y se requiere que cumpla con las características que permitan que una persona con movilidad reducida y/o en silla de ruedas pueda acceder.



2.10. ESTADO DE CONSERVACIÓN

Se requiere que la bodega cumpla con los siguientes aspectos de conservación:

- Cubierta en buenas condiciones de mantención, sin filtraciones de agua, con canaletas y bajadas de agua operativas, sin inconvenientes.
- Pintura exterior en óptimo estado de conservación, sin rayados.
- Revestimientos de muro en interiores en óptimo estado, sin fisuras. Debe considerar revestimientos de material lavable en recintos húmedos, no se aceptará uso de alfombras o cubrepisos textiles.
- Piso interior en óptimo estado de conservación, sin fisuras, resalte o hendiduras. Debe considerar uso de pisos lavables en espacios húmedos, no se aceptará uso de alfombras o cubrepisos textiles.
- Piso exterior en óptimo estado de conservación, sin fisuras, resalte o hendiduras. En accesos peatonales, debe asegurar porosidad suficiente para evitar accidentes.
- En caso de presencia de especies arbóreas, su estado de conservación no debe significar un peligro para personas y/o infraestructura; en cuyo caso deberán ser retirados.

2.11. SEGURIDAD

La bodega debe contar con su perímetro totalmente cerrado, sin antejardín ni patio exterior, y las puertas que den al exterior deben poseer llave y encontrarse en condiciones que permitan la seguridad y resguardo del recinto. El acceso vehicular debe contar con portón con cerradura o candado.

Todas las ventanas del primer nivel si las tuviera, deben contar con protecciones.

3. DE LA HABILITACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA BODEGA

La bodega debe estar disponible y equipada en un plazo que no podrá ser superior a 30 días corridos desde la notificación del Decreto Alcaldicio que sanciona el contrato de arrendamiento. El proponente debe considerar la entrega de las bodegas de acuerdo a todos los requerimientos estipulados en el punto 2 de las presentes Bases Técnico-Administrativas, a su costo y en el plazo indicado, considerando todas las habilitaciones requeridas para la implementación.

Una vez realizada la habilitación, se verificará en terreno si las bodegas se encuentran habilitadas de acuerdo a lo requerido en el punto 2 y se levantará un acta de recepción, la que será firmada por el referente técnico de la Secretaría Comunal de Planificación, el cual será nombrado por decreto alcaldicio, y por el propietario o quien lo represente.



En el caso que se determine que no cumple con las especificaciones requeridas, se levantará un acta detallando los puntos faltantes. Una vez subsanadas las observaciones se procederá a levantar un "Acta de Recepción sin Observaciones", dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas, y de la fecha de habilitación. Una vez que las bodegas se encuentren habilitadas, se sancionará mediante decreto Alcaldicio el inicio del arriendo.

En caso de que el proponente adjudicado incumpla el plazo de entrega de la bodega ofertada por causas no imputables a la Municipalidad, el referente técnico aplicará una multa de 3 UTM por día hábil (de lunes a viernes) de atraso, con tope de 15 días hábiles (de lunes a viernes), la que será descontada de la primera renta de arrendamiento.

Si el proponente supera el tope de los 15 días hábiles (de lunes a viernes) descrito en el párrafo anterior, la Municipalidad de Los Ángeles, estará facultada para desistir del contrato y adjudicar al segundo proponente mejor evaluado o, en caso de no haber más proponentes o no convenir a los intereses municipales, declarar desierto el llamado a propuesta pública y podrá demandar los perjuicios que de ello devinieron.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de habilitación por causas no imputables al adjudicatario constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, mediante informe fundado emitido por el referente técnico y con la respectiva autorización del Sr. Alcalde a través de Decreto Alcaldicio, modificación de contrato y Decreto que lo sanciona.

Se entiende como fuerza mayor o caso fortuito, cuando concurren las siguientes circunstancias en forma copulativa:

1. Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del adjudicado.
2. Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
3. Que el hecho sea insuperable.
4. Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

4. DE LOS GASTOS COMUNES Y BÁSICOS

Serán de cargo de la Municipalidad de Los Ángeles, los gastos de luz, agua, calefacción, retiro de desechos domiciliarios y gastos comunes (si corresponde), desde la fecha del Decreto Alcaldicio que sanciona el Acta de Recepción sin Observaciones de los trabajos de habilitación. El inmueble no debe tener deudas pendientes por parte del proponente, respecto de los gastos comunes y gastos básicos de luz, agua, gas y retiro de desechos domiciliarios; lo que será certificado en el Acta de Recepción sin Observaciones.



5. MANTENCIÓN DE LA BODEGA

En caso que la bodega presente problemas durante la vigencia del arrendamiento, como por ejemplo desperfectos en la infraestructura, estos deberán ser solucionados por el arrendador en el más breve plazo.

De acuerdo a la complejidad de la reparación, el Referente Técnico asignará un plazo de entre 1 a 20 días hábiles para realizar la reparación respectiva.

En caso de incumplimiento del plazo de reparación por causas no imputables a la Municipalidad, el referente técnico aplicará una multa de 3 UTM por día hábil (de lunes a viernes) de atraso, con tope de 10 días hábiles (de lunes a viernes), la que será descontada de la renta de arrendamiento más próximo.

Si el proponente supera el tope de los 10 días hábiles (de lunes a viernes) descrito en el párrafo anterior, la Municipalidad de Los Ángeles, estará facultada para poner término al contrato; sin perjuicio de su facultad de demandar los perjuicios que de ello devinieron.

6. DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

Se cuenta con un presupuesto mensual cuya fuente de financiamiento corresponde a recursos municipales.

Presupuesto estimado línea 1 será de 50 uf impuestos incluidos

No se consideran reajustes, tal como IPC u otros.



7. ETAPAS Y PLAZOS

Publicación Inicio recepción de ofertas	<ul style="list-style-type: none">Primer día hábil (de lunes a viernes) desde fecha de decreto alcaldicio que aprueba las bases.
Cierre de recepción de ofertas	<ul style="list-style-type: none">Décimo quinto día hábil a las 12.00 horas (de lunes a viernes) desde fecha del decreto alcaldicio que aprueba las bases.
Apertura de ofertas	<ul style="list-style-type: none">Décimo sexto día hábil (de lunes a viernes) desde fecha decreto alcaldicio que aprueba las bases.
Visita a terreno	<ul style="list-style-type: none">Décimo séptimo día hábil (de lunes a viernes) desde fecha decreto alcaldicio que aprueba las bases.
Etapa de evaluación (referencial)	<ul style="list-style-type: none">Décimo octavo (18) día hábil (de lunes a viernes) desde fecha de decreto alcaldicio que aprueba las bases.
Notificación de adjudicación (referencial)	<ul style="list-style-type: none">Vigésimo tercero (23) día hábil (de lunes a viernes) desde fecha de decreto alcaldicio que aprueba las bases.
Firma del contrato (referencial)	<ul style="list-style-type: none">Trigésimo (30) día hábil (de lunes a viernes) desde fecha de decreto alcaldicio que aprueba las bases.

8. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Las ofertas con sus respectivos antecedentes deberán ser presentadas en relación a los plazos establecidos en el punto 7 de estas bases, a través del correo electrónico arriendoedificio@losangeles.cl indicando en asunto "ARRIENDO DE 01 BODEGA DE MATERIALES

En relación a las características técnicas requeridas, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:



8.1. ANTECEDENTES TÉCNICOS

- Copia vigente de inscripción en el registro de propiedad del inmueble, a nombre del oferente, con una vigencia no superior a los 30 días contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.
- Permiso de edificación y recepción definitiva, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

8.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- Anexo Identificación del Proponente.
- Anexo Declaración Jurada Requisitos para Ofertar.

8.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

- Anexo Oferta Técnico - Económica.

Nota: Los anexos mencionados en los puntos 8.2 y 8.3, deberán ser descargados desde la página web www.losangeles.cl en el banner "ARRIENDO DE 02 BODEGAS DE MATERIALES", donde habrá un link para descargar información.

9. COMISIÓN DE APERTURA Y DE EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por una Comisión conformada por un Profesional de la Dirección de Ejecución de Proyectos y Servicios, un Profesional de Administración Municipal y un profesional del área de la construcción de la Secretaría Comunal de Planificación. La apertura de las ofertas se realizará posterior a la fecha y hora señalada para la recepción de ofertas.

10. DE LA VISITA AL INMUEBLE

Se contempla una visita a cada inmueble, con la finalidad de que el proponente dé a conocer las condiciones de la edificación respectiva; la visita se realizará luego del "cierre de recepción de ofertas" y dentro del proceso de evaluación de propuestas, según fechas indicadas en las presentes Bases Técnico-Administrativas, en el punto 7 Etapas y Plazos. Se comunicará a los proponentes, el mismo día de la apertura a través de correo electrónico informando el día y hora exacta de la visita. Dicha visita será de carácter obligatorio, la no asistencia del proponente o de la persona que lo represente, será causal de inadmisibilidad de la oferta.



Por cada visita realizada se levantará una "Pauta de Verificación de Conservación del Inmueble", documento que se adjuntará al Acta de Evaluación. Si el inmueble ofertado no cumple con los requisitos obligatorios, la oferta será declarada inadmisible, de lo contrario será evaluado de acuerdo a los criterios señalados en el punto 12.

11. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión estudiará las ofertas declaradas admisibles y levantará un acta para tal efecto y propondrá al Señor Alcalde adjudicar al proponente mejor evaluado conforme a los criterios de evaluación. El alcalde requerirá el acuerdo del concejo cuando se involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, de acuerdo a lo establecido en la letra j) del artículo 65 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación, ubicación y características técnicas, se aplicarán de manera independiente para cada bodega. La evaluación se llevará a cabo por cada una de las líneas de manera independiente, y se aplicarán los criterios por cada una de ellas.

PRECIO

Criterio	Descripción	Ponderación
Precio	Según Anexo Oferta Técnico-Económica se evaluará con la fórmula de tres simples (Precio Menor X 100 / Precio Evaluado), donde el menor precio ofertado obtendrá puntaje 100, y los demás se les asignará puntaje en forma inversamente proporcional al monto. El Puntaje Ponderado Precio se obtendrá según la siguiente fórmula: PP Precio = Puntaje obtenido X 0.6.	60%

12.1. UBICACIÓN

Para la evaluación del criterio ubicación se definen 3 cuadrantes de vías urbanas

Cuadrante 1: Avenida Las Industrias, desde intersección con Avenida Sor Vicenta hasta intersección con Avenida Almirante Latorre.

Cuadrante 2: Avenida Las Industrias, desde intersección con Avenida Almirante Latorre hasta intersección con Avenida Gabriela Mistral.



Cuadrante 3: Avenida Las Industrias, desde intersección con Avenida Gabriela Mistral hasta intersección con Avenida Francisco Encina.

Criterio	Descripción	Ponderación
Ubicación	<p>Según Anexo Oferta Técnico-Económica se evaluará la ubicación del inmueble respecto a 3 zonas conformadas por los siguientes anillos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dentro del cuadrante 1, inclusive las vías que lo conforman: 100 puntos. - Dentro del cuadrante 2, inclusive las vías que lo conforman: 80 puntos. - Dentro del cuadrante 3, inclusive las vías que lo conforman: 60 puntos - Fuera de los cuadrante 1, 2, 3 pero dentro del radio urbano: 40 puntos. - Fuera del radio urbano Los Ángeles según PRCLA o no informa: La oferta se considera inadmisible, fuera de bases. <p>El Puntaje Ponderado Ubicación se obtendrá según la siguiente fórmula: PP Ubicación = Puntaje obtenido X 0.15</p>	15%

12.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Criterio	Descripción	Ponderación
Características Técnicas	<p>Según Anexo Oferta Técnico-Económica se evaluarán las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superficie de construcción <ul style="list-style-type: none"> - Sobre 200 m²: 40 puntos. - Menos de 200 m²: Fuera de Bases. - • Plantas de construcción <ul style="list-style-type: none"> - Edificación de 1 piso: 30 puntos - Edificación 2 o más pisos: 0 puntos • Cantidad de Baños <ul style="list-style-type: none"> - Sobre 2: 20 puntos. - Entre 1 y 2: 15 puntos. - Menos de 1: Fuera de Bases. • Cantidad de Estacionamientos 	25%



	<ul style="list-style-type: none"> - Sobre 2: 10 puntos - Entre 1 y 2: 5 puntos - No posee: Fuera de Bases. <p>El Puntaje Ponderado Características Técnicas se obtendrá con la fórmula: PP Características Técnicas = Puntaje Obtenido x0.25</p>	
--	--	--

13. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al proponente que hubiese obtenido mayor puntaje en criterio "precio". Si aplicando la fórmula anterior persiste el empate entre proponentes, dicha situación se resolverá adjudicando al proponente que hubiese obtenido mayor puntaje en el criterio "Características Técnicas". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre proponentes, dicha situación se resolverá adjudicando al proponente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Ubicación". De mantenerse el empate se resolverá adjudicando al proponente que ingrese primero en día y hora su oferta.

14. DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS PARA CONTRATAR

Una vez resuelta la adjudicación mediante Decreto Alcaldicio y notificado el Proponente Adjudicado, este último deberá hacer llegar al responsable del contrato, en un plazo máximo de 10 días hábiles, los siguientes documentos:

- Inscripción de dominio de la propiedad con vigencia.
- Certificado de hipotecas y gravámenes (completo)
- Certificado de avalúo fiscal detallado de la propiedad.
- Certificado de no deuda municipal del inmueble.
- Certificado de deuda de contribuciones de bienes raíces otorgado por la Tesorería General de la República.
- Último pago de servicios básicos.
- En el caso de ser persona natural, copia de cédula de identidad vigente

- Si el adjudicatario es persona jurídica, debe adjuntar: escritura de la sociedad y certificado de vigencia de la inscripción en el registro de comercio de la constitución de la entidad y sus modificaciones o certificado de vigencia del registro de empresas y sociedad emitido por la pagina www.tuempresaenundia.cl si corresponde; antecedentes del representante legal de la misma.
- Anexo Declaración Jurada de no tener prohibición para contratar.



Estos documentos deberán tener una vigencia no superior a 30 días corridos contados hacia atrás de la fecha de adjudicación.

15. DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LAS BODEGAS

Una vez dictado el Decreto Alcaldicio de adjudicación se procederá a la redacción del contrato de arrendamiento por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Los Ángeles. El contrato se celebrará mediante contrato privado firmado ante notario.

Una vez firmado el contrato, materializado el Decreto que Aprueba el Contrato y realizada la notificación al adjudicatario mediante correo electrónico, comenzará a computarse el plazo de 30 días corridos de habilitación para la entrega de cada bodega.

El plazo de vigencia del arriendo será de 18 meses, comenzando a computarse dicho plazo una vez dictado el decreto Alcaldicio que sancione el acta de recepción de la habilitación de cada bodega. Una vez cumplido el plazo antes señalado, el contrato podrá ser renovado por una sola vez, hasta por igual periodo; no obstante, lo anterior si alguna de las partes no desea renovar el contrato de arrendamiento, deberá comunicarlo por carta certificada con anticipación mínima de 60 días corridos, a la fecha de vencimiento del contrato.

La renovación deberá ser aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

El pago de la renta mensual comenzará a regir desde el Decreto Alcaldicio que sanciona la recepción de la habilitación de las bodegas, el cual se realizará levantando un acta de recepción sin observaciones de la habilitación.

16. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir desde su aprobación mediante Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de que el plazo de vigencia de 18 meses de arriendo y el pago de la renta comenzará a efectuarse una vez dictado el Decreto Alcaldicio que sanciona la recepción sin observaciones de la habilitación. Pudiéndose renovar por el mismo periodo 1 sola vez.



17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Los Ángeles, notificará por escrito al adjudicado de su decisión de rescindir o poner término anticipado del contrato en las siguientes situaciones:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Unilateralmente, sin intervención de los Tribunales de Justicia ni arbitrales, en los siguientes casos:
 - Incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones impuestas por estas Bases Técnico-Administrativas y por la Oferta Técnico-Económica. Se considera incumplimiento grave, el incumplimiento del plazo de reparación otorgado por el Referente Técnico, por causas no imputables a la Municipalidad
 - Notificación de embargo que recaiga sobre el inmueble objeto del contrato o cualquier acto que prohíba celebrar contratos.
 - Disolución de la sociedad, si se trata de una persona jurídica.
 - En el evento del fallecimiento del propietario, si se trata de persona natural, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato unilateralmente.
 - Declaración de quiebra en caso de tratarse de persona natural o jurídica.
 - Cuando así lo estime conveniente, sin expresión de causa, comunicando de ello al arrendador/a con al menos 60 días de anticipación, mediante carta certificada al domicilio del arrendador. sin ninguna indemnización de por medio.

18. FORMA DE PAGO

El pago de la renta se efectuará por adelantado, mensualmente, contra factura o comprobante de arriendo, dentro del plazo de quince días contados desde la recepción conforme del documento.

La factura o comprobante deberá ser emitida por el monto total de la oferta, el primer día hábil de cobro a nombre de la Municipalidad de Los Ángeles, Rut 69.170.100-K, indicando el mes y año al cual corresponde el cobro.

Dado que el monto del contrato será expresado en UF, el monto a pagar será calculado según el valor de la UF al primer día del mes de cobro.



La factura o comprobante deberá contar con el visto bueno del Jefe de la Sección de Recursos Físicos o un profesional de Administración Municipal y el Administrador Municipal. Además, se agregará un certificado de cumplimiento de contrato firmado por el Jefe de la Sección de Recursos Físicos o por un profesional de Administración Municipal.

19. GARANTÍAS

La Municipalidad de Los Ángeles, pagará junto con el primer mes de renta, una garantía por el mismo monto de la renta, la que será devuelta una vez finalizado el contrato y en un plazo no superior a 30 días corridos, una vez que el arrendador verifique el estado de las bodegas y corrobore que estas se encuentran al día en los pagos de los servicios básicos.

La devolución de la garantía podrá ser realizada directamente en tesorería municipal o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la municipalidad.



INGRID SCHROEDER ASTORGA
SECPLAN (S)

Los Ángeles, enero de 2026



**ANEXO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA
“ARRIENDO DE 01 BODEGA DE MATERIALES DIRECCION DEPS”**

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres	:		
Apellidos	:		
R.U.N.	:		
Profesión u Oficio	:		
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	:		
Teléfono	:	Celular	
E-mail	:		

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.

Nombre Razón Social	:		
R.U.T.	:		
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	:		
Teléfono	:	Celular	
E-mail	:		

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre	:		
R.U.N.	:		
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	:		
Cargo	:		
Profesión u Oficio	:		
Teléfono	:	Celular	
E-mail	:		

**Nombre Oferente
o Representante Legal**

Firma

Los Ángeles, _____ (día/mes/año)

**ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR
LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA
“ARRIENDO DE 01 BODEGA DE MATERIALES DIRECCION DEPS”**

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
2. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
3. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partípice con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)
7. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

8. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
11. Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Nombre Representante Legal	:
R.U.N.	:
Razón Social	:
R.U.T.	:

Firma

Los Ángeles, _____ (día/mes/año)

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO TENER PROHIBICIÓN PARA
CONTRATAR
LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA
“ARRIENDO DE 01 BODEGA DE MATERIALES DIRECCION DEPS”**

YO _____; CÉDULA DE IDENTIDAD N° _____ de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.886, Artículo 4, bajo juramento expone lo siguiente:

- a) Que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Municipalidad de Los Ángeles, ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Los Ángeles y no tiene vínculos de parentesco con alguno de estos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e) Que no se encuentra afecto por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

**Nombre Oferente
o Representante Legal**

Firma

Los Ángeles, _____ (día/mes/año)

ANEXO TÉCNICO - ECONÓMICO
LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA
“ARRIENDO DE 01 BODEGA DE MATERIALES DIRECCION DEPS”

El oferente que suscribe, deberá indicar el canon de arriendo mensual impuesto incluido, expresado en UF, la ubicación del inmueble y, además, sus características técnicas:

DETALLE	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CANON DE ARRIENDO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO
BODEGA		
MONTO TOTAL		

BODEGA N°1	
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN (m2) (Mínimo 200 m2)	
CANTIDAD DE BAÑOS (UNIDADES) (Mínimo 1 baño)	
PLANTA (1 o más pisos)	

Nombre Oferente
o Representante Legal

Firma

Los Ángeles, _____ (día/mes/año)

PAUTA DE VERIFICACIÓN
ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE
“ARRIENDO DE 01 BODEGA DE MATERIALES DIRECCION DEPS”

NOMBRE OFERENTE:			
CONTACTO OFERENTE:			
DIRECCIÓN:			
FECHA			
A. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE OFERTADO (Requisitos obligatorios para considerar admisible la oferta)	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Bodega N°1			
Ubicación en área urbana de la comuna			
Inmueble regularizado y con título de dominio a nombre del oferente			
Superficie de construcción mínima 200 m2			
Cuenta con electricidad, agua potable y alcantarillado.			
B. CARACTERÍSTICA DEL INMUEBLE OFERTADO (Requisitos que pueden ser habilitados en el plazo de 45 días corridos)	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Bodega N°1			
Cierre perimetral, en caso de contar con antejardín y/o patio exterior.			
Contar con acceso vehicular de 5 metros mínimo y peatonal pavimentado, que permita el acceso de camiones de más de dos ejes.			
Mínimo 1 estacionamiento para vehículos municipales, estacionamiento pavimentado.			
Mínimo 1 baño en funcionamiento, considera artefactos en buen estado y funcionamiento.			
Estado de conservación de cubierta			
Estado de conservación de pintura exterior			
Estado de conservación de revestimientos			
Estado de conservación de piso interior			

Estado de conservación de piso exterior			
Puertas exteriores con llave y en condiciones que permita la seguridad del inmueble			

Si el inmueble ofertado no cumple cabalmente con los puntos requeridos en el ítem A., la oferta será declarada inadmisible, fuera de bases, en el proceso de evaluación.

En cuanto a las características señaladas en el ítem B., estas podrán ser ejecutadas durante la etapa de habilitación de 30 días corridos, contados desde la notificación mediante correo electrónico del proveedor adjudicado, del decreto Alcaldicio que sanciona el contrato de arrendamiento.

DEPS

ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL

SECPLAN

FIRMA OFERENTE



Aprueba Bases "Arriendo de 01 Bodega para Materiales Dirección Deps".
LOS ANGLEES, 6 de Febrero del 2026.-

DECRETO N° 544.- / VISTOS estos antecedentes:

- a. El correo electrónico de fecha 23 de enero del 2026, del Administrador Municipal, a través del cual solicita se decrete las bases del llamado a propuesta pública denominada "ARRIENDO DE 01 BODEGA PARA MATERIALES DIRECCIÓN DEPS", para su publicación en la página web del municipio.
- b. Lo instruido por este Alcalde don José Pérez Arriagada, a través de su correo electrónico de fecha 05 de febrero del 2026, autorizando lo solicitado.
- c. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.

D E C R E T O:

1. APRUEBANSE las Bases preparadas para el llamado a propuesta pública denominada "**ARRIENDO DE 01 BODEGA DE MATERIALES DIRECCIÓN DEPS**", que se adjuntan y pasan a formar parte del presente decreto.
2. LLAMESE, a propuesta pública "**ARRIENDO DE 01 BODEGA DE MATERIALES DIRECCIÓN DEPS**", a través de la página web de la Municipalidad de Los Angeles, aprobadas en el punto 1) anterior y presentar sus ofertas cumpliendo los requisitos establecidos en ellas.
3. DECLARASE, que la comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes funcionarios:

Titular: Jorge Rodriguez Meier, Cédula de Identidad N°13.135.999-3, Profesional de la Dirección de ejecución de proyectos y Servicios.

Suplente: Angelica Godoy Cisternas, Cédula de Identidad N°16.982.080-5, Profesional de la Dirección de ejecución de proyectos y Servicios.

Titular: Mauricio Carrasco Carrasco, Cédula de Identidad N °9.162.407-9, Asesor Urbanista

Suplente: Manuel Panes Roco, Cédula de Identidad N °16.204.778-7, Profesional Secretaría Comunal de Planificación.

Titular: Katherinne Fierro Candia, Cédula de identidad N °18.102.355-4, Profesional Administración Municipal

Suplente: Catalina Lizana Salas, Cédula de identidad N°20.618.954-1, Profesional Administración Municipal.

4. PUBLIQUESE, las Bases Llamado a propuesta pública, aprobadas en el punto 1) anterior, en la pagina Web de la Municipalidad de Los Angeles, y en el Portal de Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, cúmplase, dese copia y archívese.

JRP

c.c.

Administracion Municipal

Archivo

Firmantes del documento

RUN	Nombre	Cargo	Tipo	Estado	Fecha	Código
4516100-5	JOSE PEREZ ARRIAGADA	Alcalde	F.E.A	FIRMADO	05:23:42 06-02-2026	
5947922-9	JORGE AURELIO MELLADO HIDALGO	Secretario Municipal	F.E.A	FIRMADO	07:54:47 09-02-2026	
FOLIO: 3592-2026		Puede verificar la validez del documento en el siguiente enlace: https://pgd.losangeles.cl/validador				